

Condenados 8 exfuncionarios de la PNB por violación a joven en 2017

El Tribunal Tercero de Juicio del Circuito Judicial Penal del estado Zulia condenó a ocho exfuncionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) por los delitos de violación y trato cruel en contra de un joven zuliano, detenido arbitrariamente en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales desarrolladas en 2017.

Dicha condena es la primera que imparten los tribunales venezolanos a funcionarios del Estado, y la única en lo que refiere a trato cruel y tortura.

A través de una nota de prensa la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (Codhez), reseñó que los exfuncionarios fueron condenados a 24 años y tres meses de cárcel por estos delitos.

No obstante, en criterio de Codhez, representante de la víctima, los hechos calificaban de tortura. Este alegato fue desestimado tanto por el Ministerio Público como por el tribunal.

Dicho juicio concluyó luego de más de tres años en espera y múltiples diferimientos de la audiencia.

En 2018, la audiencia preliminar fue diferida seis veces, y en 2019 se contabilizó una docena de diferimientos. Para el año 2020 persistió el retardo procesal, agravado por el contexto de la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, en diciembre, se ordenó la continuación del juicio para enero de 2021.

Fueron acusados 10 oficiales adscritos a la PNB, 8 de los cuales están detenidos y 2 evadidos con órdenes de captura: Alvis Labarca, Joxi Quiroz, Kendry Osorio, Paúl Bautista, Rolando Baleta, Carlos Contreras y Manuel Chacón; y en condición de arresto domiciliario estará Lizusjey Niebles, medida que se otorgó tras haber dado a luz en los recientes meses.

Por su parte, Michael González y Leonardo López se encuentran evadidos, y pesa sobre ellos una orden de captura por parte de la Interpol, precisó Codhez.

Un caso que refleja las violaciones a los DDHH

Los hechos condenados ocurrieron el 20 de julio de 2017, durante

la detención arbitraria del joven durante una protesta en las adyacencias de la sede de Corpoelec en el sector Amparo, de Maracaibo, estado Zulia, en el marco de las protestas antigubernamentales.

En este caso se configuraron una serie de hechos que vulneraron derechos fundamentales de la víctima, tales como la detención arbitraria, en perjuicio de sus derechos a la libertad personal y a la protesta pacífica, y el derecho a ser presentado ante el juez natural y debido proceso, puesto que la víctima fue presentada ante tribunales militares contraviniendo lo dispuesto en la Constitución venezolana.

Durante su detención arbitraria, el joven fue torturado con violencia sexual.

Este caso, además, fue documentado en el primer informe emitido por la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de las Naciones Unidas sobre Venezuela, en septiembre de 2020, recogido como parte de los hechos que confirman un patrón de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, infligidos a las personas detenidas en el marco de protestas antigubernamentales de 2017, y que se remontan al ciclo de manifestaciones de 2014.

«Estas y otras circunstancias del caso constituyen, a su vez, un patrón de persecución y criminalización en contra de las personas disidentes al régimen político actual, ejecutado y materializado por funcionarios de las fuerzas de seguridad del Estado venezolano», se lee en el documento realizado por Codhez.

Además resaltó que este hecho no es suficiente para reparar el daño causado a la víctima. Sin embargo, la organización de derechos humanos saluda que los tribunales nacionales impartan justicia a agentes del Estado responsables de graves violaciones a los derechos humanos.

«Esperamos que este caso sienta un precedente para detener la impunidad reinante en el sistema judicial venezolano en relación con los casos de violaciones de derechos humanos, que involucran la actuación de funcionarios de seguridad nacional, tanto de fuerzas policiales como militares», señaló Codhez.

La organización también reiteró que es obligación del Estado venezolano avanzar en procesos de reparación de los derechos de la víctima y de sus familiares, así como ofrecer garantías de no repetición, y atender su responsabilidad de investigar, sancionar y prevenir los casos de violaciones de derechos

humanos que siguen siendo numerosos en el país y continúan en la impunidad.

Con información de Radio Fe y Alegría